DIRECCION
DEL BOLETIN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15140 POSADAS, MARTES 28 DE ABRIL DE 2020 EDICIÓN DE 3 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MOLGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALDERÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dr. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Dirección General de Rentas:
Resolución Nº 018/20..... Pág. 2.

Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración:
Resolución Nº 80/20..... Pág. 3.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 018/2020

POSADAS, 27 de Abril de 2020.-

VISTO: La situación de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada mediante Ley 27.541, ampliada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto N° 260/20, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/20, y N° 408/20; Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 399/2020, N° 435/2020, N° 470/2020 y N° 537/2020;

CONSIDERANDO:

QUE la situación extraordinaria contemplada en la R.G Nº 09/2020, R.G. N° 10/2020 y R.G. N° 14/2020 se mantiene al día de la fecha;

QUE es necesario, en consonancia con las medidas tomadas por el Estado Nacional y Provincial, ampliar la extensión de la suspensión de plazos adoptadas oportunamente, sin que ello paralice la actividad recaudatoria la cual estará garantizada;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17 del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35) el Director Provincial posee facultades a tal fin;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: EXTENDER la suspensión de los plazos en los trámites y recursos previstos en la R.G Nº 09/2020, R.G. N° 10/2020 y R.G. N° 14/2020 hasta el día 30 de Abril inclusive del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: EXTENDER la excepción prevista en el artículo 2° de la R.G. N° 09/2020, Art. 2° de la R.G. N° 10/2020, art. 2° de la R.G. N° 14/2020 exceptuando a los contribuyentes y responsables del impuesto de sellos de concurrir con los instrumentos gravados luego de cancelada la obligación fiscal para el control e intervención de esta D.G.R., hasta el día 30 de abril inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 3°: EXTENDER la excepción prevista en el artículo 3° de la R.G. N° 09/2020, artículo 3° de la R.G. N° 10/2020 y art. 3° de la R.G. N° 14/2020 exceptuando a los contribuyentes y responsables del impuesto de sellos que gozan de una exención de pleno derecho o reconocida, de concurrir con los respectivos instrumentos para el control e intervención de esta D.G.R., hasta el día 30 de abril inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las distintas Subdirecciones, Direcciones y Delegaciones de Dirección General de Rentas Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS14795 V15140

MINISTERIO DE ACCIÓN COOPERATIVA, MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACIÓN
RESOLUCIÓN Nº 80

POSADAS, 27 de Abril de 2020.-
VISTO: El Decreto N° 330/2020, mediante el cual se declara la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria en el ámbito de la Provincia de Misiones y la Resolución N° 63/2020 registro de este Ministerio; y,
CONSIDERANDO:
QUE, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN N° 297/20, se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en atención a la pandemia COVID-19, originada por el nuevo coronavirus;
QUE, precisamente el aislamiento dispuesto está generando la imposibilidad de que las personas, que trabajan de manera independiente puedan generar ingresos, como el caso de las emprendedoras, quienes reciben a través del Banco de la Mujer créditos destinados al desarrollo de proyectos oportunamente aprobados por este Ministerio, derivando al día de hoy en un panorama desalentador respecto del cumplimiento de las condiciones de devolución pactadas;
QUE la emergencia sanitaria, nos encauza a adoptar decisiones con el objetivo de paliar los efectos de las medidas restrictivas vigentes, las que significarán una merma en la situación económica general y de las emprendedoras misioneras en particular;
QUE en consideración a lo expuesto se ha dictado la Resolución N° 63/2020, mediante la cual se estableció una prórroga de TREINTA (30) días sobre el plazo para el pago de la cuota mensual de los créditos otorgados a emprendedoras a través del Banco de la Mujer;
QUE, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto dictado por el Sr. presidente de la Nación N° 260/20 y su modificatorio, por el cual amplió la emergencia sanitaria que ya había sido declarada mediante Ley 27.541, las funciones establecidas en el Decreto 1238/02, las facultades establecidas en el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 435/2020 y atento a que este Ministerio es la autoridad de aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 1608/2010, en materia de Banco de la Mujer, se hace necesario ampliar el plazo establecido en la Resolución mencionada;
QUE, por todo lo expuesto resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;
POR ELLO:

LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ACCIÓN COOPERATIVA,
MUTUAL, COMERCIO E INTEGRACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE por el término de TREINTA (30) días, el plazo otorgado mediante Resolución N° 63/2020, para el pago de las cuotas mensuales y consecutivas de los créditos otorgados mediante el Programa de Fondo de Crédito Público - Créditos para la Mujer Misionera, sin perjuicio de que aquellas emprendedoras que quieran realizar el pago de cuota mensual, podrán hacerlo mediante los canales habilitados al efecto.-
ARTÍCULO 2°.- LA presente resolución se firma Ad Referéndum del Poder Ejecutivo.-
ARTÍCULO 3°.- LA presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Comercio e Integración, Dirección General Administrativa, remítase copia al Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI) y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

AGUIRRE

PS14796 V15140